



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de octubre de 1993

Número 79

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

VISTO, para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro y:

RESULTANDO

PRIMERO.—Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, el 5 de septiembre de 1990, escrito de fecha 31 de agosto del mismo año, firmado por el C. MARCELINO MATIAS, por el cual interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 8 de enero de 1990, sin que señale la fecha de la publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.—En su escrito de inconformidad, el recurrente manifiesta la siguiente: ".....MARCELINO MATIAS, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír notificaciones el bien conocido en el núcleo de población ejidal de La Concepción Enyege, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México y autorizando para oír las y recibir toda clase de documentos en mi nombre y representación al LIC. ELFEGO SANCHEZ OLAS COAGA con Cédula Profesional número 375975; ante ustedes respetuosamente comparezco y expongo: Que por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a interponer recurso de inconformidad en contra de la resolución dictada el 8 de enero del presente año de 1990 por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México en el expediente número 333/973-2 relativo a la reposición del juicio privativo de derechos agrarios seguido en contra del ejidatario JOSE MATIAS, quien fuera titular de la parcela compuesta por las fracciones 121-256-70

amparada con el certificado de Derechos Agrarios 99523 y la nueva adjudicación de tal unidad de dotación en favor de ERNESTO MATIAS, recurso que interpongo en virtud de que considero que la citada resolución no se encuentra ajustada a derecho, puesto viola las leyes o mejor dicho los preceptos legales que regulan tanto el procedimiento como los que rigen la valoración de las pruebas, por cuya razón me ocasiona perjuicio los cuales ahora hago valer en vía de agravios, haciéndolo en la forma y términos siguientes: AGRAVIOS. En la resolución que ahora se combate la Comisión Agraria indebidamente resuelve que se decreta la privación de JOSE MATIAS así como de los sucesores entre los que se encuentra el promovente MARCELINO MATIAS quien figuró como primer sucesor registrado del nombrado ejidatario, apoyándose para ello en razonamientos carentes de legalidad y de consistencia jurídica, por ilógicos e infundados, atento a las razones y motivos que enseguida procedo a puntualizar: A).—Como podrá verse en el expediente relativo al procedimiento del cual deriva la resolución que ahora se combate y que desde ahora ofrezco como prueba, al verificarse una investigación general de usufructo parcelario en el referido poblado de La Concepción Enyege, el 28 de enero de 1984, la Asamblea de Ejidatarios solicitó la privación de los derechos agrarios en contra de mi ahora extinto padre JOSE MATIAS y de la sucesora FRANCISCA MATIAS, pero no solicitó la privación en contra del primer sucesor registrado que lo soy el promovente MARCELINO MATIAS, y propuso como nuevo adjudicatario al nombrado ERNESTO MATIAS, por lo que en base a dicha solicitud la indicada Comisión Agraria Mixta el 23 de marzo del mismo año de 1984 dictó resolución en tal juicio privativo, en la que privó de derechos al nombrado ejidatario JOSE MATIAS y a la sucesora de referencia

Tomo CLVI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de octubre de 1993 | No. 79

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCION: Dicta por el Cuerpo Consultivo Agrario en el recurso de inconformidad promovido por el C. Marcelino Matias, del poblado La Concepción Enyege, del municipio de Ixtlahuaca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 759-A1, 760-A1, 761-A1, 764-A1, 4611, 4615, 4616, 4617, 4620, 4621, 4622, 4619, 4618, 4601, 4612, 4613, 4623, 4608, 4600, 4603 y 4605.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4607, 4602, 4624, 4609, 4606, 4604, 4610, 4524, 4528, 762-A1, 763-A1 y 4614.

(Viene de la primera página)

FRANCISCA MATIAS y reconoció derechos como nuevo adjudicatario en favor del también ya indicado ERNESTO MATIAS; por lo que al haberme enterado de ello y dado que yo no había sido parte en el citado juicio puesto que este no se había seguido en mi contra y dado que como ya lo dije tengo el carácter de sucesor preferente y además de que me encuentro en posesión de la mayor parte de la unidad de dotación o sea de dos fracciones, promoví el juicio de amparo 123988-2, ante el C. Juez Segundo de Distrito en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en contra de todo el procedimiento de privación y de la resolución misma a que se alude, en cuyo juicio se me concedió la protección de la justicia federal para el efecto de que la autoridad responsable Comisión Agraria Mixta, dejará sin efectos la resolución combatida en dicho juicio de amparo y repusiera el procedimiento y se me diera oportunidad de hacer valer mis derechos como heredero y poseedor, por lo consiguiente, dicha Comisión Agraria al reponer el procedimiento siguió el juicio privativo solamente en contra de mi nombrado padre JOSE MATIAS y ordenó se notificara al promovente para que asistiera a la audiencia de pruebas y alegatos a la que ocurrió a fin de hacer valer mis derechos que como heredero preferente me asisten respecto a la unidad de dotación que perteneció a mi nombrado padre en cuya audiencia ofrecí las pruebas que consideré pertinentes para justificar mi derecho, y substanciado que fue tal

procedimiento, la A-que Comisión Agraria Mixta dictó la resolución que ahora recurro en la que en forma por demás indebida e infundada decreta en mi contra la privación de mis derechos que como heredero de mi nombrado padre JOSE MATIAS, tengo reconocidos, atribuyéndose facultades que la Ley no le confiere supuesto que de acuerdo al artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria únicamente la Asamblea General de Ejidatarios o el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria pueden solicitar la privación de derechos agrarios en contra de un ejidatario y de sus herederos o sucesores, y si en la especie como ya se ha dejado dicho ni la Asamblea de Ejidatarios ni el Delegado Agrario pidieron tal privación de mis derechos sucesores en mi contra resulta obvio que la Comisión Agraria no podría seguir en mi contra tal procedimiento privativo ni haber decretado mi privación de mis citados derechos agrarios hereditarios reconocidos, como indebidamente lo hizo, pues carece de la facultad legal para llevarlo a cabo, puesto que el citado artículo 426 no lo confiere, esas atribuciones sin que sea óbice para ello la circunstancia de que yo haya intervenido en el procedimiento, pues tal intervención tuvo como finalidad única la de hacer valer mis citados derechos que tengo como heredero, pero de ninguna manera para defenderme de una privación que no había sido ejercitada en mi contra, por lo que dicha Comisión Agraria lo que debió hacer era el remitir la documentación al C. Delegado Agrario a fin de que ya fuese dicha autoridad o bien la Asamblea de Ejidatarios que al efecto se convocará quien solicitará la privación en mi contra para que en base a tal solicitud se iniciara el procedimiento correspondiente y de ser procedente se decretará mi privación, por lo que si esto no se llevó a cabo en tales términos resulta que la resolución que se combate no se encuentra ajustada a derecho y por ello procede su revocación, pues como ya lo dejé expuesto, se me está privando de mis derechos sin que se reúnan los requisitos del invocado artículo 426 de la Ley Agraria, en virtud que como ya lo he reiterado no se siguió en mi contra el juicio privativo porque tampoco se solicitó mi privación por el Delegado Agrario ni por la Asamblea General de Ejidatarios. B).— Debiendo decir por otra parte que la Comisión Agraria en la resolución que nos ocupa violó todo principio legal referente a la valoración de las pruebas, lo que denota la posibilidad de tal dependencia agraria en favor de mi adversario ERNESTO MATIAS pues está concediendo eficacia a que no tiene algunas de las pruebas que aportaron al procedimiento, y a otras les niega el valor que jurídicamente debe corresponderles como lo es que al referirse a las ofrecidas por ERNESTO MATIAS, le concede valor a la constancia expedida por el Comisario Ejidal, no obstante de que el contenido de la misma se encuentra desvirtuado con la propia confesión del mismo ERNESTO MATIAS, pues este confesó que solamente tiene en posesión una de las tres fracciones de que se integra la parcela, en tanto que en la constancia de referencia se asienta que dicho ERNESTO MATIAS desde la muerte del titular hasta la fecha está en posesión de esa unidad de dotación, lo cual es falso por los motivos ya expresados; por otra parte le concede eficacia a una supuesta inspección realizada por la Procuraduría Social Agraria, no obstante que de acuerdo a la naturaleza misma de ese acto no puede tener valor alguno en virtud de que se realizó fuera de juicio y porque tal procuraduría agraria carece de

facultades legales para verificarla, de ahí que de una manera incorrecta se le esté concediendo eficacia a esa supuesta inspección y por lo consiguiente no puede tenerse por cierto el que haya fraccionado yo la parte de mi parcela que tengo en posesión; en cuanto a la confesional a cargo del promovente, de la misma se infiere que únicamente autoriza a mis hijos para que trabajaran la parte de la parcela que tengo en posesión y de que dentro de la misma también constituyeran sus propias casas, pero ello de ninguna manera puede perjudicarme en virtud de que esto lo hice por una necesidad urgente, pues como mis hijos que son tengo que ayudarlos en lo que me sea posible y tal ayuda necesariamente debo de dárselas con lo que tengo y si lo único que tengo es mi parcela resulta obvio que tenía que permitirles que fincaran sus casas en virtud de que no existe otro lugar donde pudieran hacerlo y tales casas son únicamente tres, pues además no existe zona urbana legalmente constituida en el citado ejido, y todos los campesinos o ejidatarios han hecho lo mismo pues todos vivimos con nuestras familias dentro de nuestras propias unidades de dotación, de lo anterior se infiere que éste no es motivo para que se justifique causal alguna por la cual deba perder mis derechos sucesorios que tengo reconocidos, pues conservo en posesión la mayor parte de la parcela; y lógico es que todo lo que hago tiene que ser en beneficio de mis propios hijos y del mío mismo en virtud de que nuestra subsistencia depende del producto de la tierra y esta tierra es la que constituye la parcela que por voluntad de mi padre debe de pertenecerme pues por ello me registré como sucesor preferente. Por otra parte la Comisión Agraria Mixta al valorar la testimonial ofrecida por el mismo ERNESTO MATIAS, infringe el contenido del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, al concederle valor a dicha prueba, pasando por alto en primer lugar que tales testigos en sus declaraciones al contestar las repreguntas que les formulé, se contradijeron notablemente y además porque tales testigos se encuentran contradichos con lo declarado por el propio ERNESTO MATIAS en su confesional, pues éste como ya se dejó dicho confesó tener solamente en posesión una de las fracciones de que se compone la parcela, en tanto que uno de los testigos señaló que su presentante está en posesión de la totalidad de dicha parcela, y el otro testigo dijo lo mismo pero al identificarla solamente se refiere a una de las tres fracciones, de lo anterior resulta que dichos testigos carecen de valor por ser falsos de toda falsedad, y no obstante eso, la inferior le está concediendo eficacia a tal probanza, siendo también inexacto lo que afirma tal Comisión Agraria en el sentido de que las autoridades ejidales haya manifestado que sea ERNESTO MATIAS quien se encuentra en posesión de tal parcela, pues como es de verse en autos, al ser interrogados los miembros que integran las autoridades de referencia, la mayoría de estos o mejor dicho todos expresaron que ERNESTO MATIAS solamente está en posesión de una fracción de la parcela, de ahí que, indebidamente, dicha autoridad agraria esté concediendo eficacia a las pruebas aportadas por ERNESTO MATIAS. C).—Debiendo decir igualmente que tampoco asiste la razón a la Comisión Agraria en donde afirma que con las pruebas ofrecidas por el quejoso en el amparo, que lo soy el promovente no se desvirtúa la proposición hecha por la Asamblea General de Ejidatarios al reconocer como nuevo adjudicatario a ERNESTO MATIAS y que por ello es procedente la privación de derechos agrarios y sucesorios de JOSE MATIAS titular del certificado 99523 y la

nueva adjudicación a favor de ERNESTO MATIAS, con tal proceder la citada Comisión Agraria viola los principios más elementales del derecho, pues contrariamente a lo que afirma, con las pruebas que aporté y que se refieren a la confesional del mismo ERNESTO MATIAS y a la testimonial, a las que tal autoridad les concede pleno valor, queda completamente demostrada la improcedencia de la solicitud que formula la Asamblea de Ejidatarios en el sentido de que se adjudique la parcela que nos ocupa a mi contraparte ERNESTO MATIAS, dado que éste solamente está en posesión de una de las tres fracciones de que se integra la citada parcela y por lo tanto la posesión que tiene no le puede generar derecho alguno que le debe ser reconocido por motivo de que frente a él se encuentra el derecho del promovente que por ser sucesor registrado me encuentro en grado de preferencia para obtener la titularidad de dicha parcela conforme a lo dispuesto en los artículos 72, 81 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el 83 del mismo ordenamiento legal, máxime que en contra mía no se ha solicitado por la autoridad competente la privación de mis derechos sucesorios que tengo reconocidos, y si bien es cierto que en la resolución que se combate se me está privando de derechos, tal privación como se reiteró con anterioridad es del todo ilegal e improcedente en virtud de que la citada Comisión Agraria carece de facultades para realizar dicha privación sin que previamente la misma sea solicitada en términos del artículo 426 de la Ley Agraria, por el Delegado Agrario o bien por la Asamblea de Ejidatarios, de ahí que resulte del todo improcedente y por ello debe revocarse la resolución que ahora se combate por ser totalmente contraria a derecho. D).—Por lo expuesto y fundado, a ustedes miembros integrantes de ese H. Cuerpo Consultivo Agrario, atentamente pido se sirvan: PRIMERO.— Tenerme por presentado en tiempo y forma con este escrito, interponiendo recursos de inconformidad en contra de la resolución de fecha 8 de enero de 1990, dictada por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México en el expediente 333/973-2 relativo al procedimiento de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación, por considerar que la misma es totalmente contraria a derecho y por ello me ocasiona los perjuicios que en vía de agravios dejó expresados en el cuerpo de este escrito. SEGUNDO.—Previos los trámites legales correspondientes dictar resolución, declarando procedente el presente recurso que se interpone y revocar la sentencia que a través del mismo se combate.....".

CONSIDERANDOS

I.—Que este órgano colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción V en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 5 de septiembre de 1990, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta el 8 de enero del mismo año, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 6 de marzo de 1990, por lo que se desprende que dicho recurso fue presentado extemporáneamente de acuerdo con lo que dispone el Artículo 432 en relación con el 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.—Que no obstante lo expuesto en el considerando anterior, esta Consultoría procedió a analizar minuciosamente tanto la inconformidad que nos ocupa como el expediente integrado con motivo de la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el poblado en cuestión.

IV.—Que al llevar a cabo el estudio y revisión a la documentación en que se basó la Comisión Agraria Mixta para emitir su resolución en cuanto al expediente que nos ocupa, se pudo percatar de lo siguiente:

Que con fecha 28 de enero de 1984, se llevó a efecto la Asamblea General Extraordinaria celebrada en el poblado de "La Concepción Enyege", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, estando presentes los CC. José Ordóñez Cruz, Comisionado de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, las Autoridades Ejidales, así como la mayoría de los Ejidatarios que se consideran legalmente reconocidos en dicho núcleo ejidal, y al tratarse lo relacionado a la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 99523, cuyo titular es JOSE MATIAS, la Asamblea solicitó la privación de éste así como la de sus sucesores, en virtud de haberse desavocinado del ejido hace más de dos años faltando a la obligación de trabajar personalmente su unidad de dotación.

Que con oficio número 515 de fecha 10 de marzo de 1984, se le notificó al C. JOSE MATIAS y sucesores de la audiencia de pruebas y alegatos que se celebraría a las 12:00 horas del 14 de marzo de 1984 en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta, sin que éste ni sus sucesores hayan comparecido, por lo que una vez desahogada dicha audiencia la Comisión Agraria Mixta con fecha 23 de marzo de 1984, emite su resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado que nos ocupa, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 13 de septiembre de 1984, privando de sus derechos agrarios al C. JOSE MATIAS y sucesores, con Certificado de Derechos Agrarios Número 99523 y adjudicándole dicha parcela al C. ERNESTO MATIAS.

Motivo por el cual el C. Marcelino Matías hoy quejoso y como sucesor preferente, interpone el juicio de amparo, habiéndose registrado bajo el número 1239/988-2 en el Juzgado Segundo de Distrito, señalando como acto reclamado la Resolución de la Comisión Agraria Mixta relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones que emitió en el año de 1984, la cual ya fue citada en el párrafo anterior y como autoridades responsables al presidente de la Comisión Agraria Mixta y Ejecutor del Registro Agrario Nacional. Que al llevarse la secuela procesal en este juicio de amparo con fecha 10 de marzo de 1989, se dictó sentencia en el sentido de que la justicia de la unión protege y ampara a Marcelino Matías en contra de los actos y autoridades ya señaladas, en el sentido de reponer el procedimiento relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones en el que se priva al titular del certificado número 99523. Por lo que ERNESTO

MATIAS GONZALEZ como tercero perjudicado, inconforme con este fallo interpone el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de toca 92/89, ante el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito y al desahogarse el procedimiento en esta instancia con fecha 26 de junio de 1989, se emite Resolución en el sentido de confirmar la sentencia anterior esto es, para que la Comisión Agraria Mixta deje sin efecto la Resolución combatida y reponga el procedimiento.

Por lo anterior, la Comisión Agraria Mixta el 8 de septiembre de 1989, acuerda reponer el procedimiento de privación de derechos agrarios en contra de JOSE MATIAS, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 99523 y sucesores, esto en cumplimiento a la Resolución dictada con fecha 26 de junio de 1989, por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito. Por lo que con oficio número 1688 del 14 de septiembre de 1989, se le cita a la Audiencia de pruebas y alegatos a JOSE MATIAS, titular del certificado de derechos agrarios antes aludido, así como a los sucesores los CC. MARCELINO MATIAS, MARIA JOSEFINA, MATIAS ERNESTO Y MATIAS FRANCISCA, la cual se llevaría a cabo el 9 de octubre de 1989, en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta, habiendo comparecido el C. MARCELINO MATIAS Y ERNESTO MATIAS a dicha audiencia, manifestando este último que con fecha 21 de mayo de 1985, se llevó a efecto la ejecución de la Resolución que emite la Comisión Agraria Mixta en el año de 1984, por el comisionado de esta dependencia el C. DEMETRIO CAMACHO CONTRERAS, sin incidente alguno como lo comprueba con la copia fotostática de la acta de ejecución (habiéndose localizado la original en el expediente que nos ocupa), con lo que trata de demostrar que él ha venido usufructuando la parcela de que se estudia desde este año conforme a derecho, no obstante que la trabajó a partir del año de 1954, fecha en que falleció el titular del certificado de Derechos Agrarios en cuestión, existiendo copia fotostática del acta de defunción que obra en el expediente, de dicho titular.

Con todos los elementos antes señalados, se llega a la conclusión que el C. MARCELINO MATIAS hoy quejoso, sucesor preferente del titular del certificado de derechos agrarios en cuestión, no se le puede reconocer sus derechos agrarios en virtud de que desde la fecha del fallecimiento del señor JOSE MATIAS titular del certificado de derechos agrarios número 99523 que data del año de 1954 hasta el año de 1985, en ningún momento solicitó el traslado de dominio de dicha parcela, y no fue hasta el año de 1988 y por medio del juicio de garantías en el que señala que no se le notificó personalmente en el procedimiento de privación de derechos agrarios en el año de 1984, esto es que dejó pasar 34 años para interesarse en la parcela. Aunado a esto, tenemos que el hoy quejoso dentro de una parte de la superficie que comprende la unidad de dotación que ampara el Certificado de Derechos Agrarios tantas veces aludido, ha llevado a cabo un fraccionamiento para la construcción de casas como se demostró con la inspección ocular y en su escrito de inconformidad que fue presentado ante esta Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en el que señaló que autorizó a sus hijos que

construyeran sus casas, que lo hizo por necesidad ya que como son hijos tiene que ayudarlos, pero si bien es cierto que el señor MARCELINO MATIAS debe de ayudar a sus hijos, también lo es que la unidad de dotación es **INDIVISIBLE** ya que ésta corresponderá en su totalidad a un sólo sucesor, por lo que dicha persona antes de ser ejidatario está contraviniendo ya lo señalado en el artículo 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo se encuentra dentro de lo dispuesto en el artículo 85 fracción V de la Ley de la Materia, por otro lado, tenemos que no basta con probar que haya sido designado como sucesor preferente de un derecho agrario para que se le tenga que adjudicar la parcela en cuestión, sino que además es necesario que no se halle dentro de los preceptos que señala el artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo aplicable en la especie, la tesis jurisprudencial que a continuación se reproduce: ".....POSESION AGRARIA, CUANDO UN SUCESOR TIENE DERECHO A LA.— Para tener derecho a la posesión agraria, derivada de una designación de sucesor, no basta comprobar esa designación de sucesor, sino además es necesario, que el beneficiario no se encuentre en los casos de excepción establecidos por el artículo 85, de la Ley Federal de Reforma Agraria, y para determinar esa circunstancia, deberá promoverse el traslado de dominio respectivo ante las autoridades agrarias competentes.—Amparo en revisión 1116/78.—Micaela Cortés Roque.—10 de mayo de 1979 unidad de votos.—Ponente: Carlos Bravo y Bravo.—Secretaria: Irma Moreno Montiel.....". Tesis que aparece publicada en el informe que se rinde a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación por su presidente al terminar el año de 1979, Tercera Parte, Tribunal Colegiado del Sexto Circuito en la Tesis 27, páginas 272 y 273.

Asimismo, debemos de considerar que el espíritu de nuestra legislación agraria persigue entre otros objetivos, el de asegurar la extensión de tierras y el disfrute de éstas a los campesinos que sean beneficiados con unidades de dotación, por lo que si no fuera así se pulverizaría en su totalidad estas unidades que se crearon por Resoluciones Presidenciales y a su vez se estarían modificando éstas, contraviniendo a lo indicado en los artículos 52 y 53 de la Ley de la Materia.

Por lo que se refiere a lo señalado por el C. Marcelino Matías en su escrito, en el sentido de que la Comisión Agraria Mixta carece de facultades para realizar dicha privación sin que previamente la misma sea solicitada en términos del artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no es de tomarse en cuenta, en virtud de que en la Resolución del juicio de amparo que interpuso éste, el cual quedó registrado bajo el número 1239/988-2, fue en el sentido de dejar insubsistente la Resolución reclamada con el objeto de que el quejoso fuera oído y vencido en el procedimiento de privación de derechos agrarios y hecho que sea con libre jurisdicción, se dictará la Resolución que en derecho corresponda. Por ende, no existe violación a las formalidades esenciales del procedimiento que se siguió en la Comisión Agraria Mixta relativa a la privación de derechos agrarios que nos ocupa, como lo quiere hacer

valer el recurrente, ya que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 28 de enero de 1984, solicitó la privación de sus derechos agrarios al señor José Matías y sucesores entre los cuales se encuentra éste, motivo por el cual, se declara improcedente el recurso de inconformidad presentado ante esta Sala del Cuerpo Consultivo Agrario, que da motivo a la Resolución de que se trata.

Por todo lo antes señalado, es procedente confirmar la Resolución que emitió la Comisión Agraria Mixta relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el expediente del poblado denominado "LA CONCEPCION ENYEGE", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, de fecha 8 de enero de 1990, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 6 de marzo del mismo año, por lo que se refiere al C. JOSE MATIAS, Titular del Certificado de Derechos Agrarios Número 99523 y sus sucesores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.—Se declara improcedente el recurso de inconformidad, hecho valer por el C. MARCELINO MATIAS, en razón de lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

SEGUNDO.—Se confirma la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 8 de enero de 1990, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 6 de marzo del mismo año, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido denominado "LA CONCEPCION ENYEGE", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, por lo que se refiere al C. JOSE MATIAS, Titular del Certificado de Derechos Agrarios Número 99523 y sus sucesores los CC. MARCELINO MATIAS, MARIA JOSEFINA, MATIAS ERNESTO Y MATIAS FRANCISCA.

TERCERO.—Publíquese la presente Resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y notifíquese personalmente a los CC. MARCELINO MATIAS, MARIA JOSEFINA, MATIAS ERNESTO Y MATIAS FRANCISCA, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "LA CONCEPCION ENYEGE", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E .

EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. JORGE JUAN MOTA REYES.

(Fórmula)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 2290/50-2a., relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DIAZ LOPEZ ADOLFO y VICENTE SOLIS ESCALERA en contra de SAUL VAZQUEZ JIMENEZ, el C. juez señala las doce horas del día quince de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien embargado y que lo es el vehículo Microbús de la marca Chevrolet, modelo 1988, con placas de circulación 401PY del Estado de México, con número económico 294, serie número 3GCHP42X9NM194015, motor número NM194015, equipado con convertidor catalítico, Microbús de la ruta, colectiva color azul, ruta 87, con carrocería Capre, pintado de color gris claro con franjas en color azul cielo, el cual se localiza en el corralón reconocido como Los Olivos, ubicado en el lote 4, manzana 58, colonia Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los peritajes siendo la cantidad de (sesenta mil nuevos pesos).

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días publicándose los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica. 759-A1.—21, 26 y 29 octubre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 758, 761, 766 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, en relación con el 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día diez de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto de los vehículos embargados en la diligencia de fecha once de febrero del año en curso, debiéndose anunciar su venta al público por tres veces dentro de tres días publicándose los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, siendo las cantidades de \$510,000.00 (diez mil nuevos pesos 00/100 M.N.), para el vehículo Volkswagen Sedán y \$58,000.00 (ochenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), para el vehículo Cadillac.

Para ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y otro tanto en la tabla de avisos de este juzgado.—C. Primer Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

760-A1.—21, 26 y 29 octubre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ANDRES SAN ANTONIO CHAVEZ, bajo el expediente 1236/93, promueve por su propio derecho inmatriculación, respecto del predio ubicado en colonia Francisco Sarabia, La Colmena, municipio de Nicolás Romero, con superficie total de 229.14 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 23.10 m con Andrés San Antonio Chávez; al sur: 22.70 m con Gustavo González; al oriente: 10.60 m con J. Jesús Estrada Flores; al poniente: 9.50 m con Cerrada 5 de Mayo.

El ciudadano juez dio entrada a la solicitud y hace saber al público en general para que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley, por auto de fecha cinco de octubre del año en curso. Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

761-A1.—21 octubre, 8 y 22 noviembre

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 1048/90-1
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CANTARELL GONZALEZ ALBERTO en contra de IVONNE LARIOS SOLORIO, el C. juez Séptimo de lo Civil señaló las doce horas del día diez de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio que consiste en un automóvil marca Chrysler Le Baron, modelo 1980 color café, con toldo blanco, cuatro puertas, interiores color beige, con placas de circulación número 819-CWR del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de cuatro mil nuevos pesos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, es decir, dos mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, en consecuencia hágase las publicaciones que corresponden en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días.—Y se expiden en Neucaipan de Juárez, México, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica. 764-A1.—21, 22 y 25 octubre

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

RAUL SODOC RIOS PAZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, en el expediente número 1635/93-B, respecto del terreno denominado Hermita Grande, ubicado en Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de 5,000.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.05 m en calle Isabela Católica; al sur: 62.00 m con el señor Margarito Frageso González; al oriente: 76.80 m con los señores Miguel González y Octavio y Miguel Andrade; al poniente: 93.96 m con el señor Margarito Frageso González, Luis Garduño y Alberto Avila.

C. juez admito las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 30 de septiembre de 1993.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yañez.—Rúbrica. 4611.—21, 26 y 29 octubre

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO B.C.H. S.A. antes S.N.C. en contra de VICENTE GONZALEZ MILLAN y otro, expediente número 69/92, el C. Juez Trigesimo de lo Civil de esta Capital, dictó un auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien hipotecario que se encuentra ubicado en la calle Valle de Teotihuacán el edificio en condominio número 56, departamento 102, manzana 37, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, en Ecatepec de Morelos, en el distrito de Tlalnepan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad del treinta y cuatro mil quinientos nuevos pesos, previo el avalúo del inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, se señalan las trece horas con quince minutos del día dieciséis de noviembre del año en curso.

SE CONVOCAN POSTORES

ATENTAMENTE.

México, D.F., a 3 de octubre de 1993.—La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Angélica Sánchez Andrade.—Rúbrica.

Publíquese edictos convocando postores por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Novedades, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. 4615.—21 octubre y 4 noviembre

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 332/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, endosatario en procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. en contra de OCTAVIO CHAVEZ GOMEZ, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los bienes embargados que es un terreno con construcción campestre ubicado en domicilio conocido en Ixtapan del Oro, Estado de México, con una superficie del terreno I y II de 3,263.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$729,000.00 (setecientos veintinueve mil nuevos pesos 00/100 M.N.), que resultó de la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, convoquen postores.—Toluca, México, a 6 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

4618.—21 octubre

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TERCERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 1926/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALIMENTOS EXCLUSIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de TOMAS APARICIO, por auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, señalándose las catorce horas del día tres de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistente en el inmueble de terreno número 2 de la manzana 62, de la colonia La Perla de esta ciudad, ubicado en las calles de Almendros número 87, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 1; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lote 15; al poniente: 8.00 m con calle Almendros con una superficie de 120.00 metros cuadrados, el bien inmueble por lo que por medio de este edicto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$68 950.00 (sesenta y ocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.), teniendo una reducción de un 10% de la cantidad que como precio de avalúo obre en autos.

Publíquese por una sola vez antes de los siete días de la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en la puerta de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos Interino, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica

4617.—21 octubre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 1296/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PAULINO BOLAÑOS SERVIN, endosatario en procuración de PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ en contra de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS y ELOISA DUARTE JARAMILLO, se señalaron once horas del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto, consistente en terreno urbano y edificio (casa habitación comercial tres locales en tres niveles), ubicados en Josefa Ortiz de Domínguez No 18, Tajupileo, México, medidas y colindancias: al norte, 16.00 m con Luis Reyes Sánchez; al sur: 9.15 m con Froylán Varela Gama; al oriente: 5 líneas, la primera 4.90 m con Alicia Juárez, la segunda 5.35 m con Felicitas Vda de López, la cuarta 5.35 m con Froylán Varela Gama; al poniente: 16.04 m con Josefa Ortiz de Domínguez; superficie total de 207.87 metros cuadrados. Datos registrales: el primero en el libro primero, sección privativa, volumen XXII, asiento 153-410 a fojas 20 de fecha 20 de octubre de 1988 a favor de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS y el segundo bajo la partida 100751-3299, volumen XX, libro I, primera sección del fecha 26 de agosto de 1988 a nombre de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos un mil doscientos veintitres nuevos pesos 53/100 M.N., cantidad en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—Toluca México, a 15 de octubre de 1993.—El C. Secretario Lic. Leopoldo Albitor González.—Rúbrica.

4620.—21 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

En el expediente número 420/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ENRIQUE FUENTES ARIZMLNDI y ANGELA ANDRAHE DE FUENTES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio 763 del Código Procesal Civil en vigor aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las 12 horas del día veintiseis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto de un inmueble de cultivo de temporal ubicado en Tonatico México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.40 m con propiedad particular; al sur: en dos líneas 48.40 m con Jesús Andrade y otra de 38.90 m con Margarita Zariñana; al oriente en dos líneas, una de 1.79 m con calle José María Pino y otra de 40.30 m con Margarita Zariñana y Fidel Arizgas; al poniente, 43.40 m con Juvenal Velazco y Josefina Zimbrón, con una superficie de 4050.00 metros cuadrados, y un inmueble con construcción ubicado en calle Benito Juárez No. 53, en Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 m con Antonio Guadarrama; al sur: 39.00 m con Isaac Andrade; al oriente: 10.00 m con calle Juárez; y al poniente: 10.00 m con propiedad particular; con una superficie de 390.00 metros cuadrados, del terreno y de construcción una superficie del 226.00 metros cuadrados, por lo que se ordena su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$167,323.73 (cientos sesenta y siete mil trescientos veintitres nuevos pesos 73/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del 10% de la cantidad que sirvió de base para la presente, por lo que convoquense postores y citense acreedores a dicha almoneda en Tenancingo, México, octubre 13 de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

4621.—21 octubre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 178/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA CONCEPCION PAREDES SALGADO en contra de ROSA MARIA BLASA ESCOBAR FLORES, se señalaron las once horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados, un inmueble ubicado en domicilio conocido Kilómetro Siete carretera Toluca-Almoloya de Juárez, México, medidas y colindancias: norte 14.00 m con Carmelo Flores; oriente: 4.00 m con Carmelo Flores, sur: otra línea al oriente: 17.00 m con León Bernal; sur: 11.80 m con camino que va a San Mateo Tlachichilpan; poniente: 21.90 m con Francisco Martínez, de dos plantas, planta baja, sala comedor, cocina, escalera, patio de servicio, planta alta, 3 recámaras y un baño, no cuenta con todos los acabados; superficie 244.00 m².

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través del aviso respectivo, que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocándose para tal efecto a postores, debiendo citarse a la parte demandada, y en caso de existir acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de treinta mil setecientos ochenta nuevos pesos 00/100 M.N.—Doy fe.—Toluca Mex. a 8 de octubre de 1993.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albitor González.—Rúbrica

4622.—21 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

En el expediente número 2096/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS MUÑOZ BACAB Y/O GERARDO URRUTIA PEREZ, RAUL CHARLES YERENA Y/O ANGEL MUÑOZ RAMIREZ, endosatarios en procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de ROSA MA. RAMIREZ PARDINO Y/O, JOSE ARRIAGA BALDA, el C. Juez primero de lo Civil de Texcoco, México, acordó las 13.00 horas del día 10 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en este juicio respecto del lote 22, de la calle Hermanos Serdán, número 47, fraccionamiento San Mateo, Texcoco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 633, fojas 122 vuelta, libro primero, sección primera, volumen LXXIV del 27 de junio de 1992, sirviendo como base el precio del remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS menos el diez por ciento de deducción y que lo es por el total de TRESCIENTOS SIETE Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS, por lo cual convoquese a postores y citese acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez y en la puerta del juzgado.—Dados en Texcoco, Méx., a 4 de octubre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía, Rúbrica.

4619—21 octubre.

Expediente Núm. 789/91.

En el juicio ejecutivo mercantil número 789/91, promovido ante este juzgado por JUAN CARLOS MUÑOZ BACAB Y GERARDO URRUTIA PEREZ, endosatarios en procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de RICARDO MONTIEL PEREYRA Y MIRNA ELDA RODRIGUEZ DE MONTIEL, se señalan las 12.00 horas del día 10 de noviembre de 1993, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado consistente en la casa habitación ubicada en el número 75 de la calle de Breso del Fraccionamiento El Tejocote en Texcoco, Méx., para lo cual se convocan postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en la puerta del juzgado, se expide en Texcoco, Méx., a los 15 días del mes de octubre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

4619—21 octubre.

Expediente Núm. 2094/90.

En el expediente número 2094/90 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS MUÑOZ BACAB, Y/O GERARDO URRUTIA PEREZ, RAUL CHARLES YERENA Y/O ANGEL MUÑOZ RAMIREZ, endosatarios en procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de JAVIER BENAVIDES LLORENCE Y LUCIA CALETY DE BENAVIDES, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Texcoco, Méx., acordó las 12.00 horas del día 10 de noviembre de 1993, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto del predio rústico denominado "Tula Primero", ubicado en el barrio de Purificación, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, México, con una superficie aproximada de: 396 00 m²., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con María Sarabia Flores; al oriente: 22.00 m con calle Campe Florido; al poniente: 22.00 m con Esteban Ruflas Aguilar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento 505, volumen 113, libro primero, sección primera a fojas 102 de fecha 26 de enero de 1988, para lo cual se convocan postores, sirviendo como precio base para el remate del bien embargado la cantidad de SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, con deducción de un diez por ciento del precio primitivo de la almoneda.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este H. juzgado, se expide en Texcoco, Méx., a los 25 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

4619—21 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 790/91.

En el juicio ejecutivo mercantil número 790/91, promovido ante este juzgado por JUAN CARLOS MUÑOZ BACAB Y GERARDO URRUTIA PEREZ, endosatarios en procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de RICARDO MONTIEL PEREYRA Y MIRNA ELDA RODRIGUEZ DE MONTIEL, se señalan las 13.00 horas del día 11 de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en el lote 19, manzana 21, Granja El Tejocote, ubicado en la calle de Breso número 75, Fraccionamiento El Tejocote, municipio y distrito de Texcoco, Méx., para lo cual se convocan postores, sirviendo como postura legal la cantidad de SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., y en la puerta de este juzgado.—Se expide en Texcoco, Méx., a los 14 días del mes de octubre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

4618—21, 26 y 29 octubre.

Expediente Núm. 1023/91.

En el juicio ejecutivo mercantil número 1023/91, promovido ante este juzgado por JUAN CARLOS MUÑOZ BACAB Y/O GERARDO URRUTIA PEREZ, endosatario en procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de ROMAN LANDON SANCHEZ Y JOVITA SOL DE LA VEGA DE LANDON, se señalan las 14.00 horas del día 10 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en el terreno y casa en él construida ubicada en la calle de Zaragoza número 8, actualmente número 16 del pueblo de Tepetitlán, Chiantla, Texcoco, Estado de México, para lo cual se convocan postores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y en la puerta de este juzgado.—Se expide en Texcoco, Méx., a los 7 días del mes de octubre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

4618—21, 26 y 29 octubre.

Expediente Núm. 1545/91.

En el juicio ejecutivo mercantil, número 1545/91, promovido ante este juzgado por JUAN CARLOS MUÑOZ BACAB Y GERARDO URRUTIA PEREZ, endosatarios en procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de LUXALUM DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y VICTOR GARCIA ALONSO, se señalan las 13.00 horas del día 10 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en el inmueble y casa en él construida ubicados en la Avenida Hidalgo número 13 en Pentecostés, Estado de México, para lo cual se convocan postores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y en la puerta de este juzgado.—Se expide en Texcoco, Méx., a los 14 días del mes de octubre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

4618—21, 26 y 29 octubre.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expediente Núm. 1001/93.

HERLINDA BAEZ SANCHEZ

LUICINA CLAUDIO JUÁREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno número 13, manzana 60 de la colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 14, al sur: 21.50 m con lote 14, al oriente: 10.00 m con calle 5 (hoy San Esteban), al poniente: 10.00 m con lote 18, y que tiene una superficie total de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores modificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los 11 días del mes de octubre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

4601.—21 octubre, 4 y 16 noviembre.

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

ANA MARIA HERNÁNDEZ MINERO, en el expediente marcado con el número 1064/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 3 de la colonia Loma Bonita de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 24, al sur: 20.00 m con lote 25 A, al oriente: 6.55 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 6.55 m con lote 3 y 4, y que tiene una superficie total de: 151.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para dar notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedan en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado, para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 14 de octubre de 1992.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

4601.—21 octubre, 4 y 16 noviembre.

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

MARIA ELENA VITAL VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 1002/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 36, manzana 11 de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 35, al sur: 20.00 m con lote 37, al oriente: 10.00 m con calle J. Ortiz de Domínguez, al poniente: 10.00 m con lote 16, y que tiene una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para dar notificaciones, apercibido que de no hacerlo

las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedan en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado, para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 12 de octubre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

4601.—21 octubre, 4 y 16 noviembre.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

C. ANCELMO SANDOVAL PEREZ.

FILIBERTA SANDOVAL PEREZ, en el expediente marcado con el número 723/93, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 33 de la manzana 321, ubicado en el número oficial 454, de la calle de Guerrero en la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 32; al sur: en 17.00 m con lote 34, al oriente: en 9.00 m con calle Guerrero; al poniente: en 9.60 m con lote 15, con una superficie total de: 153 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación, deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no comparecer el mismo se seguirá en su rebeldía, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este H. juzgado, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las recoja.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miquel Bautista Nava.—Rúbrica.

4612.—21 octubre, 4 y 16 noviembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO
SEGUNDA ALMONEDA

En el juicio ejecutivo mercantil número 1035/90, promovido por **BANCA SERFIN, S.N.C.** en contra de **FROYLAN ARANA SANCHEZ** y **JOAQUIN ARANA SACHEZ**, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señalo las trece horas del día nueve de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un terreno de labor ubicado en el barrio de Solalpan, perteneciente al municipio de Temoaya, el cual mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de 185.00 m con Hacienda de Maruca; actualmente con Ejido de San Lorenzo Toluca, la segunda 274.00 m con Guadalupe Arana y J. Guadalupe Arana Medina; al sur: 560.00 m con sucesión de Fidencio Mora hoy Félix González Gil; al oriente: dos líneas, una de 366.50 m con Rancho de San Antonio de Sívino Arana Medina y otra de 79.70 m con Nazario Alvarez hoy Joaquín Arana Sánchez; al poniente: en dos líneas, la primera de 172.00 m y la última de 204.00 m con Hacienda de Maruca, hoy Ejido de San Lorenzo Toluca, estando de por medio en todo el linero una barranca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el volumen 229, partida 311-85-52, sección Fra., libro 1ro., a fojas 81, de fecha 11 de octubre de 1985, teniendo como base para el remate el precio primitivo con la deducción del diez por ciento, siendo esta la cantidad de ciento diez mil novecientos sesenta nuevos pesos moneda nacional.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez en términos de ley, se convocan postores.—Toluca, México, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Doy fe. C. Secretario, P.D. Rosa Itamu Chovelas Valencia.—Rúbrica.

4613.—21 octubre

**JUZGADO 86. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLAINPANTELA-ECATEPEC**

2018108

ARTURO OLVERA CASTANEDA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1698/93/2a, respecto del terreno denominado "El Salado", ubicado en la calle de Jorge Jiménez Cantú, lote 20, manzana A, colonia Ampliación San Francisco, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de: 126.00 m². (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 m con propiedad privada, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, ahora Jorge Jiménez Cantú, al oriente: 18.00 m con propiedad privada, al poniente: 18.00 m con lote 20.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 1993.—El C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

4623.—21 octubre, 8 y 22 noviembre.

EUFROSINA, LEBORJA, Y REYNALDA de apellidos GUADARRAMA TREJO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1697/93/1a, respecto del inmueble denominado "El Salado", ubicado en la calle de Jorge Jiménez Cantú, lote 22, manzana "A", colonia Ampliación San Francisco, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de: 126.00 m². (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 m con propiedad privada, al sur: 7.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú, al oriente: 18.00 m con lote 23, al poniente: 18.00 m con lote 21.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 1993.—El C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

4623.—21 octubre, 8 y 22 noviembre.

TOMASA PEREZ RIOS, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1699/93/3a, respecto del inmueble denominado "El Salado", ubicado en calle de Jorge Jiménez Cantú, lote 31, manzana "B", colonia Ampliación San Francisco, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de: 112.50 m². (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.25 m con calle Jorge Jiménez Cantú, al sur: 6.25 m con propiedad privada, al oriente: 18.00 m con lote 15, al poniente: 18.00 m con propiedad privada.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 1993.—El C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

4623.—21 octubre, 8 y 22 noviembre.

AUSTREBERTO PONTIFES SOTO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1696/93/3a, respecto del inmueble denominado "El Salado", ubicado en la calle de Jorge Jiménez Cantú, lote 24 de la manzana "A" de la colonia Ampliación, San Francisco, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de: 126.00 m². (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 m con propiedad privada, al sur:

7.00 m con calle sin nombre, ahora Jorge Jiménez Cantú, al oriente: 18.00 m con lote 23, al poniente: 18.00 m con lote 23.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 1993.—El C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

4623.—21 octubre, 8 y 22 noviembre.

CONCEPCION NARVAEZ DE GARCIA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1770/93/2a, respecto del inmueble denominado "El Salado", ubicado en la calle de Jorge Jiménez Cantú, lote 5, manzana "B", colonia Ampliación San Francisco, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de: 140.00 m². (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 m con calle sin nombre, ahora Jorge Jiménez Cantú, al sur: 7.00 m con propiedad privada, al oriente: 20.00 m con lote 4, al poniente: 20.00 m con lote 6.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 14 de octubre de 1993.—El C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

4623.—21 octubre, 8 y 22 noviembre.

MARICELA GUDIÑO PIÑA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1561/93/3a, respecto del terreno "sin nombre", ubicado en la tercera cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, lote 13, colonia La Curula, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de: 160.00 m². (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con Jesús Morelos, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, ahora Tercera Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 20.00 m con Felipe Barrera.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 14 de septiembre de 1993.—El C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

4623.—21 octubre, 8 y 22 noviembre.

**JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 1837/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR CRUZ BAUTISTA y AURELIO CONTRERAS NAVARRO en contra de JOSE MURILLO NEGRETTE, el C. Juez Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las trece horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien mueble marcado con lote de terreno número 11 de la manzana 108, colonia General José Vicente Vázquez, primera sección de esta ciudad, que está inscrita en el volumen 211 de la sección primera, libro primero, de fecha 4 de agosto del año en curso, partida 536, sirvase de base la cantidad de \$ 43,000.00 (cuarenta y seis mil nuevos pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo y el postura legal.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los sitios públicos de costumbre y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

4609 21 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número SILVIA VEGA ALJAMIRANO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble (sitio para construir) ubicada en la calle de Juan Escutia No. 393, en el paraje denominado la Pasa, colonia La Cruz, de la Cabecera Municipal de Carluhuac, México, perteneciente a este distrito judicial inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con calle Juan Escutia ferretera a San Miguel Almaza; al sur: 12.80 m con el señor Emigdio Zamora; al oriente: 18.30 m con el señor Lorenzo Barcelata; al poniente: 13.65 m con la señora Marta Vega. dicho inmueble tiene una superficie total aproximada de 343 metros cuadrados.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México así como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdo, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica. 4600—21, 26 y 29 octubre

JUZGADO 6o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1359/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE TRINIDAD RAMIREZ, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del señor ALBERTO CABRERA TOLEDO en contra del JAVIER PUIG LAZO, instaurado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se dictó un auto que a la letra dice Ecatepec de Morelos, Estado de México, a primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, se señalan las catorce horas del día uno de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la tercer almoneda de remate en el presente juicio, respecto de la camioneta marca Nissan Ichí Var color azul con una franja blanca alrededor y tello blanco, con placas de circulación NCU-541, con número de serie HJG120-00 822 032012, con número de motor EA 240001912, modelo 1991, sirviendo como precio para la venta la cantidad de diecisiete mil ochenta nuevos pesos (00/100 MN), que resulta de la deducción del 10% del precio de avalúo, por lo que cualquiera por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la puerta de este juzgado por lo que se convocar, prestes. Dado en Ecatepec de Morelos, México a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Crismina Cruz García.—Rúbrica. 4603—21, 22 y 25 octubre

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

E D I C T O

A QUIEN FUERA INTERESAR.

Se hace saber que bajo el expediente número 749/87-1, se encuentra tramitando la inmatriculación en la vía de jurisdicción voluntaria, de un inmueble de mi propiedad en el que por auto de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, que se indica y con las medidas y colindancias que menciono, con fundamento en los artículos 2897, 2903 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, por lo tanto publíquese un extracto del presente auto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad por medio de edictos por tres veces de diez en diez días para que las personas que se crean con algún derecho pesen a deducirlo a este juzgado en términos de ley y en su oportunidad ofese a la autoridad municipal correspondiente y a los colindantes del inmueble en cuestión y demás personas a que se refiere el artículo 888 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, 1.—Mediante contrato privado de compraventa de fecha 20 de mayo de 1978, adquirí por compra que le hice al señor FRANCISCO CALERA MARQUEZ, la fracción "C" del terreno denominado sin

nombre, ubicado en el pueblo de Xocoyahuaco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, dicho contrato que me permito acompañar bajo el anexo número uno terreno que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 8.00 m con calle Privada 16 de Septiembre; al sur oriente: en 8.00 m con Carlos Romero Cabrera y Gloria Romero; al sur-este: en 10.00 m con Martha Cabrera Damián, Ismael Cabrera Damián, Román Cabrera Damián y José Cruz Cabrera Damián; al nor-este: en 10.00 m con María Trinidad Osuna Cabrera.

Se expiden el presente en el Juzgado Tercero de lo Familiar de este distrito judicial de Tlalnepantla, a cuatro del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Conste. C. Primer Secretario, Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

4605—21 octubre, 8 y 22 noviembre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 12172/93 CATALINA AYALA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle V. Guerrero No. 310 Barrio el Calvario, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 2.65 m con José Luis Díaz; sur: 9.05 y 2.60 m con Concepción Valdés y calle de Vicente Guerrero; oriente: 7.40 y 8.00 m con Rosendo Fabela y Concepción Valdés; poniente: 15.30 m con Privada de Vicente Guerrero la de su ubicación superficie aproximada de 81.49 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de octubre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 4607—21, 26 y 29 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 12098/93 FRANCISCO FINJO ALBARRAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc s/n., San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con calle Nicolás Bravo; sur: 21.00 m con Edmundo Albarrán Hernández; oriente: 16.00 m con calle de Cuauhtémoc; poniente: 18.00 m con Victoria Gonzalez Tapia; superficie aproximada de: 348.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de octubre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 4602—21, 26 y 29 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 1642/93 MA DOLORES JURADO LARA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Río Lerma s/n., en barrio de Santa María Sur, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide: norte: 23.35 m con calle Río Lerma; sur: 23.35 m con Juana Pliego Amato; oriente: 48.38 m con Rogelio Pliego Amato; poniente: 47.65 m con sucesores de Silvano Tetatzi, superficie de 1,121.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de octubre de 1993.—El C. Registrador Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4524—21, 26 y 29 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 2257/93, JAVIER MARTINEZ GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada del Panteón s/n., barrio San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, Edo. de México, mide y linda: norte 21.60 m con herederos de Hilarión Silva 6.00 m en otra línea con María Elena Escutia Serrano, sur: 24.10 m con Calzada del Panteón, oriente: 10.00 m con María Elena Escutia Serrano; poniente: 6.00 m con camino Nacional (Av. Independencia) y en otra línea 2.30 m con herederos de Hilarión Silva; superficie aproximada de 168.60 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 18 de octubre de 1993.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

4609—21, 26 y 29 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Exp. 611/93, JOSE AGUILAR MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. barrio de San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 90.16 m con Julián Reyes, sur: 84.28 m con camino vecinal; oriente: 79.95 m con Antonio Chimal; poniente: 69.60 m con carretera a San Jerónimo Ixtapantongo; superficie aproximada de 6 532.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 6 de octubre de 1993.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

4606—21, 26 y 29 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. 1649/93, SALVADOR GARCIA PALOMARES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de Amola dentro de la jurisdicción de la población de Ocuilán de Artiga, Méx., mide y linda: norte: 42.73 m Austridiano Rosales López sur: 36.52 m calle; oriente: 253.90 m Donaciano Rosales López; poniente: 232.47 m Alvaro Laos Castillo

Superficie de: 9,634.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4604.—21, 26 y 29 octubre

Exp. 1650/93, LEOCADIO GARCIA ROMERO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en el Plan de Amola, dentro de la jurisdicción de la población de Ocuilán, municipio de Ocuilán de Artiga, Distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 207.00 m Andrés Montes; sur: 145.90 m Margarito García López; oriente: 49.60 m con calle; poniente: 81.00 m con camino

Superficie de: 11,012.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4604—21, 26 y 29 octubre

Exp. 1651/93, MOISES ROSALES LEYVA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de Amola dentro de la jurisdicción de la población de Ocuilán, México, mide y linda: norte: 36.52 m Santiago López Díaz; sur: 36.52 m con calle; oriente: 254.00 m Santiago López Díaz; poniente: 253.90 m Macario Rosales Díaz

Superficie de: 9,276.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4604.—21, 26 y 29 octubre

Exp. 1652/93, DAVID PENCHYNA GRUB, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Río Grijalva y Río Pánuco s/n., barrio de San Pedro, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 21.00 m calle de Río Grijalva; sur: 23.66 m Sr. Jesús Lara Orihuela; oriente: 46.93 m calle de Río Pánuco; poniente: 48.33 m Sra. Rosalía Flores Maya.

Superficie de: 1,191.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4604.—21, 26 y 29 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

E D I C T O S

Exp. 4267/244/93, C. BARDOMIANO ARANA OSNAYA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Atizapán denominado El Llano, mide y linda: norte: en 13.00 m con María de Jesús Arana Prudencia; sur: en 13.00 m con Vicente Arana; oriente: en 46.60 m con María de Jesús Arana Prudencia; poniente: en 46.36 m con Carlos Lerdo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Atizapán de Zaragoza, Méx., a 25 de agosto de 1992.—El C. Registrador de la propiedad de Tlalnepantla, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610—21, 26 y 29 octubre

Exp. 3256/112/93, C. PABLO MARTINEZ DE JESUS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río San Javier Pch. San Bartolo Tenayuca predio "Sin Nombre", en el municipio de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 14.90 m y linda con Celia Martínez Hernández; sur: 15.50 m y linda con andador sin nombre; oriente: 6.75 m y linda con calle Pino; poniente: 7.60 m y linda con calle sin nombre.

Con una superficie de: 104.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610—21, 26 y 29 octubre

Exp. 4268/245/93, C. FRANCISCO VITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Alvaro Obregón Col. Lomas de Guadalupe, en el municipio de Atizapán de Zaragoza mide y linda; norte: 8.10 m y linda con arriador 1, sur: 6.70 y 3.00 m y linda con arriador 3; oriente: 11.80 m y linda con Fulvio Martínez; poniente: 1.70 y 9.16 m y linda con arriador 2.

Con una superficie de: 96.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalcapanla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 8681/243/93, C. CARLOS FRANCISCO DEGANTE CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en Po. de Calacoaya, predio "La Ladera", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 8.00 m y linda con lote 16; sur: 8.00 m y linda con calle La Pradera; oriente: 15.00 m y linda con lote 18; poniente: 15.00 m y linda con fracción 13.

Con una superficie de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalcapanla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 8682/242/93, C. CONSUELO CANO OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Po. de Calacoaya, predio "La Ladera", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 15.00 m y linda con Francisco López Martínez, sur: 15.00 m y linda con Javier Cano Olmos; oriente: 12.00 m y linda con paso de acceso; poniente: 12.00 m y linda con callejón.

Con una superficie de: 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalcapanla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 8683/241/93, C. MANUEL MONDRAGON ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lomas de Guadalupe, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: en dos medidas de 4.65 y 9.60 m y linda con la Sra. Josefina Vargas; sur: 19.70 m y linda con fraccionamiento Rincón Colonial; oriente: 14.35 m y linda con propiedad particular; poniente: 4.00 m y linda con el Sr. Matío Vargas. Con una superficie de: 147.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalcapanla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 8684/249/93, C. MODESTO GONZALEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Po. de Calacoaya, predio "La Ladera", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 12.00 m y linda con Trinidad Sánchez Castañeda; sur: 12.00 m y linda con camino Real de Calacoaya; oriente: 10.00 m y linda con Trinidad Sánchez Castañeda; poniente: 10.00 m y linda con Posifria Rivera Martínez.

Con una superficie de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalcapanla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 8685/248/93, C. FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atizapán de Zaragoza, Po. de Calacoaya, predio "La Ladera", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 15.00 m y linda con propiedad privada; sur: 15.00 m y linda con Consejo Olmos; oriente: 12.00 m y linda con paso de acceso; poniente: 12.00 m y linda con callejón.

Con una superficie de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalcapanla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 8686/247/93, C. CARLOS FRANCISCO DEGANTE CASTRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Atizapán de Zaragoza Po. de Calacoaya, predio "La Ladera", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 8.00 m y linda con lote 19; sur: 8.00 m y linda con calle La Pradera; oriente: 15.00 m y linda con lote 23; poniente: 15.00 m y linda con lote 17.

Con una superficie de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalcapanla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 8687/246/93, C. ROSA GARCIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de Calacoaya, predio "La Ladera", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 15.00 m y linda con propiedad privada; sur: 15.00 m y linda con Francisco López Martínez; oriente: 7.50 m y linda con paso de acceso; poniente: 9.00 m y linda con callejón.

Con una superficie de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalcapanla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 8688/238/93, C. PORFIRIA RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atizapán de Zaragoza, Po. de Calacoaya, predio "La Ladera", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 15.00 m y linda con (Javier Cano Olmos); sur: 15.00 m y linda con camino Real de Calacoaya; oriente: 7.50 m y linda con Eva Vargas Velázquez; poniente: 9.00 m y linda con callejón.

Con una superficie de: 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalcapanla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 5689/239/93, C. JAVIER CANO OLMOZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atizapán de Zaragoza, Po. de Calacocaya, predio "La Ladera", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 15.00 m y linda con Consuelo Cano Olmos; sur: 15.00 m y linda con propiedad privada; oriente: 12.00 m y linda con propiedad privada y paso de acceso; poniente: 12.00 m y linda con callejón.

Con una superficie de: 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalapantla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 890/240/93, C. ARTURO SOTO HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Po. de Calacocaya, predio "La Ladera", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 20.00 m y linda con María Trinidad Sánchez Castañeda; sur: 20.00 m y linda con camino Real de Calacocaya; oriente: 12.00 m y linda con propiedad privada; poniente: 12.00 m y linda con María Trinidad Sánchez Castañeda. Con una superficie de: 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalapantla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 19125/330/92, C. GREGORIO BECERRIL NUÑEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atizapán de Zaragoza, predio "Atizapán", en el municipio de Atizapán, mide y linda; norte: 10.50 m y linda con privada Coporo; sur: 10.00 m y linda con Inmobiliaria Carrera; oriente: 21.30 m y linda con terreno; poniente: 19.00 m y linda con el resto del terreno. Con una superficie de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalapantla, Méx., a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 7260/93, C. JAVIER RAMOS CORDOVA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, en el municipio de Huehuetoca, mide y linda; norte: 21.50 m y linda con Joaquín Tovar Villa; sur: 25.70 m y linda con Julia Zepeda Vda. de García; oriente: 10.00 m y linda con Ferrocarriles Nacionales de México; poniente: 10.00 m y linda con Julia Zepeda Vda. de García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 7361/93, C. CLEMENTINA VAZQUEZ DE VILLEGAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Santa María, en el municipio de Huehuetoca, mide y linda; norte: 28.50 m y linda con Lucio Ramírez; sur: 28.50 m y linda con Rodolfo Ramírez; oriente: 17.60 m y linda con carretera Nacional; poniente: 17.60 m y linda con José Soto Portillo.

Con una superficie de: 501.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 3128/92, C. GRACIELA AYALA DE CERVANTES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Tepanquiáhuac, predio "Los Zaúces", municipio de Teoloyucan, mide y linda; norte: 99.00 m y linda con predio La Providencia; sur: 101.50 m y linda con camino Ave. El Polvorín; oriente: 23.00 m y linda con límites de Santa María Huecatitla; poniente: 41.80 m y linda con predio "Los Zaúces".

Con una superficie de: 2,248.1 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 30339/91, C. BARBARA GARCIA FIGUEROA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Tlatenco, predio "Sin Nombre", en el municipio de Teoloyucan, Méx., mide y linda; norte: 17.00 m y linda con entrada particular de 3.50 m para servicio de los predios; sur: 17.00 m y linda con Simón García Corvantes; oriente: 28.45 m y linda con Delfina García de Vargas; poniente: 29.45 m y linda con María Arellano García. Con una superficie de: 492.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 7924/93, C. ASCENCION OLVERA RESENDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicada en Bo. de Salitrillo, en el municipio de Huehuetoca, mide y linda; norte: 28.20 m y linda con privada; sur: 28.20 m y linda con Ma. del Carmen Hernández de González; oriente: 36.00 m y linda con Natalia Ambrosio; poniente: 42.60 m y linda con camino público.

Con una superficie de: 1,167.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 7362/93, C. TEOFILO JUAREZ RAMIREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, predio "El Solar", San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda; norte: 38.00 m linda con C. Rodolfo Juárez Juárez; sur: 41.60 m linda con camino público; oriente: 50.70 m linda con C. Teófilo Juárez Juárez; poniente: 50.20 m linda con C. Andrés Tejeda Adame.

Superficie de: 1,992.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 7926/93, C. JUAN REYES ORTEGA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio "El Solar", en el municipio de Tultitlán, mide y linda; norte: 26.50 m y linda con Antonio Viveros; sur: 26.50 m y linda con Félix Argueda; oriente: 10.00 m y linda con calle Vicente Guerrero; poniente: 10.00 m y linda con Alfonso del Angel. Con una superficie de: 265.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 7927/93, C. CRESENCIO OMAÑA VILLEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida San Pablo s/n., en San Pablo de las Salinas, municipio de Tlaxiahuacán, mide y linda: norte: 22.65 m y linda con C. Felipe Trejo; sur: 32.40 m y linda con C. Rufina Macaria Reyes Juárez; oriente: 15.50 m y linda con camino público; poniente: 10.00 m y linda con C. Estela Juárez.

Con una superficie de: 280.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 7355/93, C. SILVIA RIVERO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal predio "Tlapala", municipio de Melchor Ocampo, mide y linda: norte: 33.90 m y linda con Idelfonso Rivero Cortés; sur: 33.90 m y linda con Francisco García Uribe y Guadalupe Almaraz; oriente: 11.70 m y linda con Félix Ramírez Durán; poniente: 11.70 m y linda con calle pública Pablo Neruda.

Con una superficie de: 396.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 7356/93, C. VICTOR HUGO ALVAREZ J., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el rancho Tlapalpa, en el municipio de Melchor Ocampo, mide y linda: norte: 22.30 m y linda con Rodrigo Hernández; sur: 31.45 m y linda con Gregorio Gómez; oriente: 10.50 m y linda con Ernesto Tenorio; poniente: 14.45 m y linda con calle pública.

Con una superficie de: 282.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 7357/93, C. LAURA ALICIA RIVERO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo predio "Teopanixca", de esta C. en el municipio de Melchor Ocampo, mide y linda: norte: 9.57 m y linda con Laura Rivero; sur: 9.57 m y linda con Av. 5 de Mayo; oriente: 21.42 m y linda con sucesión de Teresa Contreras Vda. de Romero; poniente: 21.42 m y linda con entrada privada Juan Bosco Rivero y Laura Rivero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

Exp. 7925/93, C. EZEQUIEL EDUARDO MONTERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio "El Solar", en el municipio de Tlaxiahuacán, mide y linda: norte: en dos medidas primera 17.50 m y linda con Pedro García y la segunda de 2.00 m y linda con Pedro García; sur: en dos medidas primera 17.00 m y linda con camino público y la segunda de 2.00 m y linda con calle Mariano Matamoros; oriente: en dos medidas primera 30.00 m y linda con Carlos Sánchez y la segunda de 30.00 m y linda con el vendedor; poniente: en dos medidas primera de 76.00 m y linda con el vendedor y la segunda de 30.00 m y linda con Roque García. Con una superficie de: 570.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4610.—21, 26 y 29 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 385/93, C. PIEDAD MIRANDA NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Canalejas, municipio de Jilotepec, Méx. que mide; al norte: 47.75 m con calle; al sur: 45.60 m con Agustín Escobar G., al oriente: 18.75 m con calle; al poniente: 18.55 m con Lagunita.

Superficie aproximada de: 851.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 8 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4524.—18, 21 y 26 octubre.

Exp. 386/93, C. J. PIEDAD MIRANDA NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Canalejas, municipio de Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 23.00 m con calle; al sur: 23.00 m con Carlos Noguez L., al oriente: 36.50 m con calle; al poniente: 36.50 m con Silvano Noguez E.

Superficie aproximada de: 839.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 8 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4524.—18, 21 y 26 octubre.

Exp. 388/93, C. ROGELIO OSORIO SOLEDAD, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Loma Alta Taximay, municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 90.00 m con Luis Soto D., al sur: 98.00 m con José C. Soledad J., al oriente: 55.00 m con Silvano Angeles S., al poniente: 47.00 m con camino V.

Superficie aproximada de: 4,794.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 8 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4524.—18, 21 y 26 octubre.

Exp. 389/93, C. EULALIO OSORIO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en San Luis de Las Peras; municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 300.00 m con Mercedes Sánchez B., al sur: 300.00 m con Abel González; al oriente: 200.00 m con cerca; al poniente: 200.00 m con ejido San Luis de Las Peras.

Superficie aproximada de: 60,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 8 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4524.—18, 21 y 26 octubre.

Exp. 390/93, C. FILEMON LEAL NUÑEZ Y/O; promueve inmatriculación administrativa, de predio en San Juan Acazuchitán, Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 29.00 m con Francisco Martínez B., al sur: 30.80 m con camino R., al oriente: 122.00 m con carretera; al poniente: 76.00, 15.00, 10.00, 16.50, y 58.50 m con Moisés García M.

Superficie aproximada de: 8,697.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 13 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 4521.—18, 21 y 26 octubre.

Exp. 391/93, C. ALBERTA LEAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en San Juan Acazuchitán, municipio de Jilotepec, Méx., que mide y linda; al norte: 67.30 m con Marcelo Leal M., al sur: 85.50 m con Juana Martínez B., al oriente: 48.00, y 15.30 m con carretera; al poniente: 61.30 m con Marcelo Leal M.

Superficie aproximada de: 4,392.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 13 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 4524.—18, 21 y 26 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Exp. 11367/93, C. CARLOS ALEJANDRO CUEVAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Zapotla, mide y linda: al norte: 64.15 m con Martina Cuevas Rosas; sur: 23.35 m con camino; sur: 40.80 m con Longino Rosas Vargas; oriente: 32.15 m con Mariano Rosas Vargas; poniente: 6.00 m con camino; poniente: 26.15 m con camino; superficie aproximada de: 1,922.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 11 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 4528.—18, 21 y 26 octubre.

Exp. 11365, C. MARTINA CUEVAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Acolman, municipio del mismo, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Zapotla, mide y linda: norte: 67.15 m con Heraclio Juárez y Ubaldo Ramírez; sur: 3.00 m con camino; sur: 64.15 m con Carlos Alejandro Cuevas Rosas; al oriente: 28.85 m con Mariano Rosas Vargas; poniente: 5.00 m con camino; poniente: 23.35 m con Ma. Concepción Guadalupe Cuevas Rosas; con una superficie aproximada de 1,922.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 11 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 4523.—18, 21 y 26 octubre.

Exp. 11366 C. MA. CONCEPCION GUADALUPE CUEVAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Zapotla, mide y linda: norte: 64.85 m con Esperanza Rivero y Heraclio Juárez; sur: 5.00 m con camino; sur: 61.85 m con Elena Cuevas Rosas; oriente: 6.00 m con camino; oriente: 23.90 m con Mariana Cuevas Rosas; poniente: 29.90 m con Enrique Flores; superficie aproximada de 1,922.31 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 11 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 4528.—18, 21 y 26 octubre.

Exp. 11364, C. MARIA ELENA CUEVAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Zapotla, norte: 61.85 m con María Concepción Cuevas Rosas; sur: 61.85 m con Pablo Rosas Martínez; oriente: 31.10 m con camino; poniente: 31.10 m con Enrique Flores; con una superficie aproximada de 1,923.53 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 11 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 4528.—18, 21 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 43

NAUCALPAN, MEX.

Para los efectos de los artículos 1022 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago constar que en escritura 1241 de 13 de agosto de 1993, otorgada en el protocolo a mi cargo, los señores MARIA ENRIQUETA BEATRIZ, EDUARDO HECTOR, JORGE EDUARDO, ADRIANA y MARTHA todos de apellidos GUAJARDO PEREDO y las señoras MA. ELENA GUAJARDO PEREDO DE CASTILLO y SILVIA GUAJARDO PEREDO DE COTA, aceptaron la herencia que les dejó al morir la Sra. AURELIA ELENA PEREDO GALICIA DE GUAJARDO y la primera además el cargo de albacea que le fue conferido, radicando la sucesión en esta notaría.

Naucalpan, México, a 28 de septiembre de 1993.

Lic. Jorge Reed Chavarría.—Rúbrica.

762-A1.—21 octubre y 3 noviembre

NOTARIA PUBLICA NUMERO 43

NAUCALPAN, MEX.

Para los efectos de los artículos 1022 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago constar que en escritura 1194 de 22 de julio de 1993, otorgada en el protocolo a mi cargo, los señores EDUARDO HORCASITAS HERRERA, SARA HERRERA BARBOSA, CARMEN HERRERA BARBOSA, MA. CRISTINA HORCASITAS HERRERA, JULIO CESAR o JULIO MONTES DE OCA HERRERA y OSCAR REYNALDO HORCASITAS HERRERA, aceptaron la herencia que les dejó al morir el Sr. EDUARDO QUEVEDO BARBOSA, y el primero y el penúltimo, además el cargo de albacea que les fue conferido, radicando la sucesión en esta notaría.

Naucalpan, México, a 28 de septiembre de 1993.

Lic. Jorge Reed Chavarría.—Rúbrica.

763-A1.—21 octubre y 3 noviembre

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11

TLALNEPANTLA, MEX.

Hago saber para efectos del artículo mil veintinueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que en escritura treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante mí quedó asentada la radicación y nombramiento de albacea y de heredero en la sucesión testamentaria de la señora Doña ANGELINA GONZALEZ OSORIO DE YANES, habiendo aceptado la herencia y cargo de albacea el señor Don JOSE YANES ALDAY. Procediendo como albacea en unión del suscrito notario a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE.

El Notario Número Once,

Lic. Juan José Galarza Ruiz.—Rúbrica.

4614 - 21 octubre y 3 noviembre